

REFORMAS PROTECCIÓN ESPACIO AÉREO - DOF 03/05/23 VESPERTINO

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el **paquete de reformas** que el Congreso de la Unión realizó a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la Ley de Aeropuertos y a la Ley de Aviación Civil, **en Materia de Protección del Espacio Aéreo Mexicano:**

 [Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, en Materia de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.](#)

Estas reformas homologan las disposiciones señaladas con la nueva Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, estableciendo lo siguiente:

- ✓ Se añaden las siguientes **nuevas atribuciones de la Secretaría de la Defensa Nacional:**
 - **Salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional, incluyendo su espacio aéreo**, en coordinación con la Secretaría de Marina en lo correspondiente a la protección del espacio situado sobre el mar territorial.
 - Establecer acciones para **garantizar que las operaciones aéreas en el territorio nacional no se realicen con fines ilícitos o atenten contra la seguridad nacional.**
 - **Participar**, con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **en las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo.**
 - **Establecer**, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **las zonas de vigilancia y protección del espacio aéreo.**

- ✓ Se añaden las siguientes **nuevas atribuciones de la Fuerza Aérea:**
 - La **defensa del espacio aéreo nacional**
 - Conducir **operaciones de inteligencia aérea.**
 - **Establecer las zonas de vigilancia y protección del espacio aéreo nacional** controlando las operaciones aéreas en dicha zona, así como las **zonas de identificación de defensa aérea;**
 - **Realizar operaciones de búsqueda y salvamento aéreo** para salvaguardar la vida de las personas en el territorio nacional, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, y
 - **Ejercer sus atribuciones en materia de seguridad en el espacio aéreo**, en coordinación con las autoridades que correspondan.

- ✓ El **Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo se añade como uno de los órganos del Alto Mando del ejército.**

- ✓ La **Fuerza Aérea** contará con los siguientes **nuevos servicios**:
 - Defensa aérea.
 - Mantenimiento de material aéreo.
 - Logística aérea.
 - Material aéreo electrónico.
 - Material bélico de Fuerza Aérea.

- ✓ Se incorporan las Bases Aéreas Militares como Mandos Superiores Operativos del Ejército y la Fuerza Aérea.

- ✓ Se establecen en la Ley de Aeropuertos las causas de revocación de los permisos de los aeródromos civiles.

- ✓ Se actualizan las sanciones para las personas comandantes o pilotos que contravengan las leyes aplicables.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

NOTA CONTEXTUAL

LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AÉREO MEXICANO - DOF 01/03/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica, y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el Congreso de la Unión emitió la nueva **Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano**:



[Decreto por el que se expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.](#)

Los puntos más destacables de esta nueva Ley son:

- ✓ **La Secretaría de la Defensa Nacional encabezará y coordinará las acciones de vigilancia y control del espacio aéreo**, tarea hasta antes responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, aunque ésta no dejará de participar.
- ✓ Se crea el **Sistema de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Mexicano**, que tiene por objeto la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lo integran, para inhibir y contrarrestar las operaciones aéreas ilícitas que atenten contra la seguridad nacional y en el cual participarán:
 - I.** La Secretaría de la Defensa Nacional, quien coordinará el Sistema.
 - II.** La Secretaría de Marina.
 - III.** La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
 - IV.** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, incluyendo a la Guardia Nacional.
 - V.** La Secretaría de Gobernación.
- ✓ Se crea el **Consejo Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo**, instancia superior responsable de emitir las políticas de coordinación e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para garantizar la protección del Espacio Aéreo Mexicano, el cual se integrará por:
 - I.** La persona titular de la Presidencia de la República, quien lo presidirá;
 - II.** La persona titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
 - III.** La persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional;
 - IV.** La persona titular de la Secretaría de Marina;
 - V.** La persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
 - VI.** La persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y
 - VII.** La persona titular de la Comandancia del Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo, quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica del Consejo.

- ✓ Se crea un **Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo**, el cual será responsable de llevar a cabo las acciones de Alertamiento, Interceptación aérea, Identificación, Seguimiento de trazas de interés y asistencia de aeronaves en emergencia en el Espacio Aéreo Mexicano

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho este medio para enviarles un cordial saludo.